

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. VPRE - 276 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S**

Entre los suscritos, por una parte, **FERNANDO IREGUI MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.279.789, en calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno trasladado mediante Resolución No. 1281 del 18 de septiembre de 2017, y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015), quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará la AGENCIA y por la otra parte, **DIANA CECILIA GARZÓN GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51.958.584, actuando como representante legal de **TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 900424702-7, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la normatividad contractual, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar la presente Prorroga No. 1 al Contrato No. VPRE - 276 de 2017, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1. Que **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato No. VPRE - 276 de 2017, cuyo Objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA."**
2. Que según lo previsto en la Cláusula segunda del Contrato No. VPRE - 276 de 2017, el plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que mediante Memorando No. 2017-601-014294-3 del 13 de octubre de 2017, el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno solicitó y justificó la Prorroga No. 1 al Contrato No. VPRE - 276 de 2017 así:

*"El alcance del presente contrato contempla la certificación de auditores internos en la Norma ISO 9001:2015 y en la NTCGP 1000:2009, tomando como referencia la norma ISO 19011, adicionalmente la actualización y fortalecimiento de los auditores en la nueva versión de la Norma ISO 9001:2015 y la metodología para llevar a cabo la migración de la versión 2009 a la versión 2015.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron las respectivas sesiones para certificar a los auditores internos, según las necesidades establecidas inicialmente entre mayo y junio de 2017 teniendo presente la disponibilidad de tiempo de los colaboradores en formación como auditores internos. Posterior a esta certificación se realizaron las auditorías internas en las cuales cada equipo auditor desarrollo su respectiva gestión según lo aprendido en las sesiones de fortalecimiento.*

*Como resultado de las auditorías internas se obtienen algunas observaciones y no conformidades que deben ser atendidas por los diferentes procesos, para lo cual se plantean planes de acción que se desarrollan atacando la causa raíz de las oportunidades de mejora detectadas, con el fin de estar preparados para la visita por parte del Ente certificador en la auditoría externa*



**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. VPRE - 276 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S**

*En este sentido y como parte de la actualización y Fortalecimiento de la nueva versión de la Norma ISO 9001:2015, se realizó una sesión a mediados del mes de septiembre, enfocada en el tema de Riesgos, teniendo en cuenta que la mencionada versión se encuentra fuertemente enfocada en la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los Riesgos.*

*Culminando el proceso de auditoría interna de la Entidad, se recibe en la última semana de septiembre de 2017 la auditoría externa por parte del Ente certificador, en la cual entre tantos varios aspectos se evidencia el fortalecimiento y actualización del Sistema Integrado de Gestión, lo que se evidencia con un excelente resultado en el cual el Ente Certificador aprueba la continuidad de la certificación en la Entidad resaltando la excelente gestión que se desarrolla al interior de la misma.*

*Sin embargo en este sentido y teniendo en cuenta todo el proceso mencionado, hace falta llevar a cabo la actualización y fortalecimiento en la metodología para realizar la migración de la versión 2008 a la versión 2015 de la Norma ISO 9001, no obstante, el plazo de ejecución del contrato no permite llevar a cabo esta actividad, razón por la cual se solicita prorrogar el tiempo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2017, con el fin de culminar satisfactoriamente todo el proceso de fortalecimiento e iniciar así con unas bases más sólidas el proceso de migración de la norma encabeza de los colaboradores formados para tal fin.*

*En este sentido y según lo señalado en el numeral 3 de la carta de aceptación denominado Forma de Pago, quedaría pendiente ejecutar el aparte d) el cual establece: "Un cuarto pago del 30% del valor del contrato, por: la culminación de la actualización y socialización en la metodología para llevar a cabo la migración de la norma ISO 9001 de la versión 2008 a la versión 2015, así como la entrega de las respectivas certificaciones."*

*El término por el cual se solicita prorrogar el contrato o convenio es hasta el 30 de noviembre de 2017. Es importante resaltar que para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos".*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prorroga No. 1 al Contrato No. VPRE - 276 de 2017, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - PRORROGA:** Prorrogar hasta el 30 de noviembre el plazo de ejecución del contrato No. VPRE - 276 de 2017.

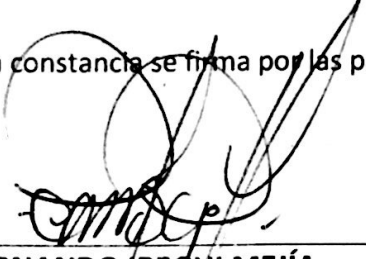
**SEGUNDA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato No. VPRE - 276 de 2017, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el objeto de la presente Prorroga No. 1.

**TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones del Contrato No. VPRE - 276 de 2017, continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente documento modificatorio.

**CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga del contrato se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. VPRE - 276 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S**

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día **13 OCT. 2017**



**FERNANDO IREGUI MEJÍA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**DIANA CECILIA GARZÓN GARCÍA**  
Representante Legal - Apoderada General.  
**TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S.,**



Proyector: Carolina Salcedo Vargas - Abogada GIT de Contratación  
Revisó: Gabriel Vélez Calderón - Gerente GIT de Contratación (A)  
Revisó: Claudia Lorena López Salazar - Asesora VPRE